

## REQUISITOS FACTURACIÓN

Estimado profesional:

Nos ponemos en contacto en esta oportunidad con la finalidad de informarle que a partir de la presentación de la facturación de las prestaciones de enero (que se presenta del 01 al 10 de febrero) deberá acompañar la siguiente documentación:

Si Usted autoriza sus prestaciones vía internet (a través de [www.traditum.com](http://www.traditum.com)) deberá presentar:

- **FACTURA EN LEGAL FORMA.** (es el único documento válido para el pago de las prestaciones).
- **COMPROBANTE DE VALIDACIÓN** conformado por el afiliado.
- **PRELIQUIDACIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA.** (adjuntamos procedimiento para la descarga del documento mencionado). El importe que se refleje en la Preliquidación deberá ser el monto a facturar, sin excepción. Si considera que existe alguna diferencia entre lo prestado y lo informado en la preliquidación deberá presentar posteriormente el reclamo por la vía administrativa correspondiente.

Debe gestionar a través de la mesa de ayuda a prestadores, **0800 777 7779**, la solicitud de un usuario y clave para acceder a este formulario vía internet ([www.traditum.com](http://www.traditum.com)).

Si Usted autoriza sus prestaciones vía telefónica (llamando al **0800 777 7771**) deberá presentar:

- **FACTURA EN LEGAL FORMA.** (es el único documento válido para el pago de las prestaciones).
- **PLANILLA DE RESUMEN DE FACTURACIÓN.**
- **CUPONES DE CONSULTA** provistos oportunamente por APROSS y conformados por el afiliado.
- **PRELIQUIDACIÓN EMITIDA POR EL SISTEMA.** (adjuntamos procedimiento para la descarga del documento mencionado). Debe gestionar a través de la mesa de ayuda a prestadores, 0800 777 7779, la solicitud de un usuario y clave para acceder a este formulario vía internet ([www.traditum.com](http://www.traditum.com)). Si considera que existe alguna diferencia entre lo prestado y lo informado en la preliquidación deberá presentar posteriormente el reclamo por la vía administrativa correspondiente.

Rogamos respetar el presente procedimiento para evitar débitos o no pago de prestaciones.

Cualquier duda y/o comentario quedamos enteramente a su disposición.

Gerencia de Comunicaciones.

Córdoba, 29 de enero de 2009.